



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 01 de marzo del 2022.

VISTO. –

Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-MPSR-J/GEMU, Informe N° 011-2021-MPSR/GEIN/SGOP/MIV20E/RO/WFCC, Informe N° 145-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 044-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 0126-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, Dictamen Legal N° 329-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, expresa en su numeral 8; El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, de Conformidad con la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva Para La Ejecución de Obras por Administración Directa aprobada por Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, teniendo por objetivo, Establecer normas y procedimientos de carácter técnico, que permita la ejecución de proyectos de inversión pública, ejecutados por la Municipalidad de San Román - Juliaca, con recursos públicos y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Así mismo, hace referencia a la ampliación de plazo en su numeral 6.6: El residente de obra deberá generar la solicitud de ampliación de plazo inmediatamente de producida la causal que lo genere. (...) El expediente de solicitud de Ampliación de Plazo deberá contener el pronunciamiento favorable del supervisor de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-MPSR-J/GEMU, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA-DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN -REGIÓN PUNO-II ETAPA"**, con Código Único de Inversiones N° 2241952, que cuenta con un presupuesto de S/. 1'513,855.89 soles (Un Millón Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 89/100 soles), Modalidad de Ejecución: Administración Directa, con un plazo de Ejecución de 3 meses (90) días;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MPSR/GEIN/SGOP/MIV20E/RO/WFCC, El Supervisor de la Obra, solicita la ampliación de plazo N° 01, por 40 días calendarios sin incremento presupuestal, la cual permitirá concluir la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Pasajes en la Urbanización 20 de Enero de la Ciudad de Juliaca- Distrito de Juliaca- Provincia de San Román- Región Puno", y así culminar su ejecución físico y financiera del proyecto al 100%;

Que, mediante Informe N° 145-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, El Sub Gerente de Obras Públicas, visto y verificado los actuados, opina favorablemente para la aprobación a la solicitud de la ampliación de Plazo N° 01, con nueva fecha de término el 09 de abril del 2022, puesto que es necesario para cumplir las metas del proyecto, por las siguientes causales:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS	
POR DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENOMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, ETC), DEBIDAMENTE COMPROBADOS	08	días calendario
POR DEMORA EN LAS HABILITACIONES PRESUPUESTALES	05	días calendario
POR PARALIZACIONES APROBADAS FORMALMENTE	27	días calendario
TOTAL DE DÍAS	40	días calendario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS
Plazo de ejecución Programado		90 días calendario
Fecha de Inicio	01/12/2021	
Fecha de Término según Exp. Técnico	28/02/2022	
Ampliación de Plazo N° 01		40 días calendario
Fecha de inicio de ampliación de plazo N°01	01/03/2022	
Fecha de término ampliación de plazo N°01	09/04/2022	
Plazo de Ejecución Total		130 días calendario

Que, mediante Carta N° 044-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, previa revisión de lo solicitado y los actuados del presente, opina **favorablemente** para su aprobación de la ampliación de plazo, para la obra denominada, "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Pasajes en la Urbanización 20 de Enero de la Ciudad de Juliaca- Distrito de Juliaca- Provincia de San Román- Región Puno", por consiguiente, solicita su aprobación bajo acto resolutorio, a fin de cumplir las metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 0126-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, EL Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se pronuncia de manera favorable en los siguientes términos: *considerando la solicitud del residente en el informe técnico debidamente sustentado conforme lo establece las directivas de ejecución y supervisión de obras por administración directa; y en virtud del informe del supervisor de obra el mismo que da opinión técnica favorable y aprobatoria de la ampliación de solicitud N° 01 por 40 días calendarios*, en consecuencia, opina favorablemente, la misma que deberá concluir el 09 de abril del 2022;

Que, mediante Dictamen Legal N° 329-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Pasajes en la Urbanización 20 de Enero de la Ciudad de Juliaca- Distrito de Juliaca- Provincia de San Román- Región Puno", por 40 días calendarios, solicitada por el residente de la obra, plazo que será necesario para cumplir las metas físicas del proyecto, siendo la nueva fecha de conclusión reprogramada para el 09 de abril del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente técnico, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA-DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-REGIÓN PUNO-II ETAPA", por 40 días calendarios y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 01/03/2022 al 09 de abril del 2022 ; Se aprueba la ampliación de plazo de ejecución, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC:
ALCALDIA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACION
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
J/S.L.O.
RESIDENTE DE OBRAS
SUPERVISOR DE OBRAS
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2022-MPSR-JIGEMU
FECHA : 01 de MARZO, 2022
REG. GEMU : 2022 - 605
IMPRESO : 10 EJEMPLARES